

Dⁿ C +
Jerónimo Perez del Barco, del Elamarcé
a Claustro pleno para mañana viernes a las diez
de la mañana = Para ver una R.^a Prohibición del
Consejo, por la que S. A. conmuta a D.ⁿ Vicente
María Ferr Locampo una cõplicacion de Dere-
cho Civil, en una de Canonicos, afin de que con
otras dos que tiene en esta facultad, pueda recibir
el Grado de Sis. en esta Univ. = Para ver
otra R.^a Prov.^a del Consejo, por la que S. A. pide
informe acerca de la solitud de D.ⁿ Fran. Alba.
de Villarroel, afin de que se incorpore en esta
Univ. un Curso de Theolog.^a ganando en el
Seminario de S.ⁿ Froylan de Leon = Para ver otra
Real Prov.^a del Consejo, por la que S. A. pide
informe a la Univ. con motivo del Recurso echo
por D.ⁿ Vicente Agueruela Profesor Medico, para
que dispensandole las faltas que tubo en el Curso
proximo pasado se le den las Cédulas para que
se le prueve = Para ver otra R.^a Prov.^a del Consejo por
la que S. A. pide informe a la Univ. con motivo de
un Recurso echo por D.ⁿ Manuel Martín, para
que uno de los dos Cursos de primer año de Cano-
nes que ha ganado, se le tenga por segundo, y pueda
ganar el tercero en el presente = Para ver una Carta
del S.ⁿ Marques de la Granja, ofreciendo a la Uni-
versidad un facultades con motivo de estar nom-
brado Intendente Comero de esta Ciu.^d = Para ver
otra Carta que me ha dirigido el S.ⁿ P.^o de la
Univ. de Valladolid relativa a la inteligencia

SEÑORES.

~~Rector.~~
~~Cancelario.~~
 * Navarro.
 * ~~Madariaga.~~
 * Cartagena.
 * Toledano.
 * Muñoz.
 Carpintero.
 Bajo.
 Alba.
 * Robles.
 Perez.
 * Oliva.
 Rico.
 Roldan.
 Alba.
 * ~~Nieto.~~
 Sanchez.
~~Natividad.~~
 * Ocampo.
 * Forcada.
~~Peña.~~
 * Alonso.
 * Arango.
 * Sanpere.
 Herrero.
 * Encina.
 Ramos.
 Oviedo.
~~Vazquez.~~
 Ayala.
 García.
 Alonso.
~~Salas.~~
 * Caballero.
~~Diaz.~~
 * Ridoces.
 * Yanguas.
 Ximenez.
 Sta. Marina.
~~Reirruard.~~
 * Ayuso.
 Texerizo.
 Campo.

* Valdivia.
 * Hinojosa.
 * Miranda.
 * Arias.
 * Cisneros.
~~Mota.~~
 Albarez.
 * ~~Mintegui.~~
 Castro.
 Pando.
 * ~~Sierra.~~
 Salazar.
 * Barcena.
~~Almeida.~~
 Candamo.
~~Gorordogoicoa.~~
 * ~~Ocaña.~~
 Cea.
 * Fernandez.
~~Cortés.~~
~~Ramos.~~
~~Mariño.~~
 * ~~Herrero.~~
~~Cantero.~~
~~Peralbo.~~
~~Castañon.~~
~~Nuñez.~~
~~Mayo.~~
~~Piñuela.~~
~~Zatarain.~~
~~Albarez.~~
~~Valdemoros.~~
 Casaseca.
~~Delgado. q. se le pñbile~~
 * Rafols.
~~Casaseca Merchan.~~
 Casaseca Thomé.
 Roldan.
 Monsalvé.
~~Bermejo.~~
~~Bara.~~
~~Osès.~~
~~Arrieta.~~
~~Leon~~
~~Tradado~~

* Cuesta.
 * Secades.
 * Recacho.
 * ~~Medina.~~
~~Otero.~~
 * ~~Zepa.~~
 * Campal.
~~Fuentes.~~

* ~~Ortiz.~~
 * García.
 * ~~Martel.~~
~~Lecuna.~~
~~Duro.~~
~~Sampelayo.~~
 Pesquera.
~~Chaves.~~

Domingo
Solís
Dios
Don Rivera
Don Fuga
Don Campos de un
Don Alcalde
Coru
Don Cuansano
Don Fonca
Don Vidal
Don Txive
Don Fernandez
Don Marques
Don Jandio la
Don Garcia Benito

AVSA



Que este Profesor es examinado por el
Cath. y ~~la Universidad~~ ~~de~~
~~informe a~~ ~~la~~ ~~Universidad~~ y ~~se~~ ~~de~~ ~~la~~
informe con ~~un~~ ~~informe~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Universidad~~
en ~~el~~ ~~informe~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Universidad~~
Com. de ~~los~~ ~~Doct.~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Universidad~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Universidad~~
en ~~el~~ ~~informe~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Universidad~~

Que el ~~de~~ ~~la~~ ~~Universidad~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Universidad~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Universidad~~
al ~~de~~ ~~la~~ ~~Universidad~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Universidad~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Universidad~~
ahora ~~no~~ ~~se~~ ~~puede~~ ~~como~~ ~~entenderse~~
este ~~caso~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Universidad~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Universidad~~
de ~~la~~ ~~Universidad~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Universidad~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Universidad~~
como ~~el~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Universidad~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Universidad~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Universidad~~
entendese ~~de~~ ~~la~~ ~~Universidad~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Universidad~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Universidad~~
~~de~~ ~~la~~ ~~Universidad~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Universidad~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Universidad~~
lo ~~de~~ ~~la~~ ~~Universidad~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Universidad~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Universidad~~

Que la ~~Universidad~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Universidad~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Universidad~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Universidad~~
Andaluz ~~no~~ ~~tiene~~ ~~facultad~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Universidad~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Universidad~~
y ~~de~~ ~~la~~ ~~Universidad~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Universidad~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Universidad~~
por ~~algunos~~ ~~medios~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Universidad~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Universidad~~
Com. de ~~los~~ ~~Doct.~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Universidad~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Universidad~~
Com. de ~~los~~ ~~Doct.~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Universidad~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Universidad~~

Que atendido ~~lo~~ ~~particular~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Universidad~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Universidad~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Universidad~~
por ~~los~~ ~~Doct.~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Universidad~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Universidad~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Universidad~~
las ~~leyes~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Universidad~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Universidad~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Universidad~~
conceder ~~a~~ ~~los~~ ~~Doct.~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Universidad~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Universidad~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Universidad~~
mitad ~~de~~ ~~la~~ ~~Universidad~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Universidad~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Universidad~~



3

Pleno de 6 de Marzo de 1795

Leida la Cedula se leyo una ^{del} ~~del~~ ^{Prov.} ~~Prov.~~
Consejo de 30 de Enero de este año por la q.
d. de. comuta a D. Hor. Maria fern. Ocurrio
una explicacion de d. to civil, ~~por~~ en una de cans.
a fin de q. con otras dos q. tiene echas en esta
facultad, pueda recibirse en esta Univ. el curso de
leido en ~~la misma~~ canones; Y enterada la Univ.
de su contenido para votar en la forma
siguiente.

1.º P.º Sr. Madariaga y c. se que cumplir y efer-

cute =
Sr. Nieto y c.

D. Navarrete y c.

D. Peña y c. y todos los demas q. convinie-

ron en lo mismo en voz de = = = = = seane el 7
de = = = = =

2.º Despues se leyo otra ^{del} ~~del~~ ^{Prov.} ~~Prov.~~ del Consejo de
rey de febrero de este año, por la q. d. de.
se le informe a la Univ. con motivo de un re-

curso echo al Consejo por D. Fran. Alv. y c.

3.º Villarreal a fin de q. se le incorpore en
esta Univ. un curso de teolog. ganada en
en Troytan de Leon; y la Univ. enterada
del contenido de d. to ^{de} ~~de~~ ^{Prov.} ~~Prov.~~ para q.
tratar, y votar en la forma siguiente =

4.º Sr. Nieto: fue se informe favorablem. de

D. Peña: Sr. Garg. y Diaz y c.

D. Navarrete y Vintezqui y c.



Don Juan de la Cruz: lo mismo informado
en Cath^{ed}.

Don Gregorio: lo mismo y q^e el informe lo
hagan en Cath^{ed} y todos
los demas. Y en voce convinieron
en lo mismo: Dease el Acta

3 p^{to} Despues se leyó otra p^{ta} Provincial
concep. de catosa de febrero de este
año por la q^e se pide informe
a la Ymu. con motivo de un recurso
echo por D. Fr^{co} Negueruela Prof^{or}
Medico, p^{ta} q^e susetandose á epamen
se le dispensen varias faltas q^e tubo
el a.º q^e estudio tercero curso de
Medicina y se le mande probar
dho curso, continuando el q^e le corres-
ponde estudiar en este a.º y a.º q^e

esta presentada; Y enterada la Ymu.
3 p^{to} ~~Don~~ de su contenido pago á rotas
y votar sobre el particular en la
forma suya.

Don Madariaga: Que se informe favorable-
mente por su Cath^{ed} sin volver á
Clan^o.

Don Fr^{co} de: Y convinieron en
voca en esto mismo, todos los S^{res}
~~q^e se hallan restantes~~: Dease
el Acta



A p.^{to} Despues de leyo otra p.^{ta} Prov.^{ta} del Con-
 sejo de 23. de febrero de este año
 se p.^{ta} por la y. S. A. p.^{ta} informe a la
 Ym.^{ta} con motivo de un recurso echo
 por D.^{no} Man.^{te} Martin Chaurin, p.^{ta} q.^{ta} de lo dor
~~la~~ Curios q.^{ta} ha estudiado y ganado en
 primero a.^o de Canong. Le otorga uno por
 seg.^{do} y p.^{ta} pueda continuar, y ganar el
 presentado q.^{ta} esta presentado por ter-
 cero en d^{ta} facultad de Canong. Y en-
 terada la Ym.^{ta} del contenido de d^{ta}
 p.^{ta} Prov.^{ta} y del informe q.^{ta} a cerca de esta
 se trata, hizo el p.^{ta} D.^{no} Montegui
 Cath.^{co} de Pretend. fue tratandoy
 votando en la forma sigue -

Prmo. Nieto. He sup.^{ta} el informe echo
 por el p.^{ta} Cath.^{co} Montegui no halla
 firm.^{ta} p.^{ta} informar favorablem.^{te}

Natio.^{ta}

Vii. Pena. He visto los e.^{ta} e.^{ta} e.^{ta} de tres
 p.^{ta} res. Cath.^{cos} de Cmo.^{ta} y hallandole habil
 se informe favorablem.^{te}

Viii. Garay. He informen sus Cath.^{cos} como
 ley p.^{ta} rreca

Diaz. He no se informe favorablem.^{te}

Reynad

f. D.^{no} Montegui. He se informe favorablem.^{te}



J. Sierra Gto de Peña
Gonzalez. que se le informe de la
ya pres. de lo q. se informa
a Cath.

Alm. que se informe favorable
n. de

Cortez de Gonzalez

J. Ramos, favorable

M. Navarro. que se informe desp.
de la parte de Cath.

J. Perullo, favorable

M. Castanon de marino

M. Humer

M. Mayo

M. Pineda Gto de Peña

M. Alonzo Gto de Peña

M. Valdemoro Gto de marino

M. Casaca merchant Gto de marino

J. Bermejo, favorable

Yara. que se informe en contra

J. Diez de Yru.

M. Arreola Gto de marino

M. Medina



Otero y fiente
 Manuel
 Leana
 Duro que se informe en contra
 Pelayo de Marino
 Chang

f. Alcalde favorable
 P. de Marino
 f. M. de M. favorable
 f. f. de M. favorable
 f. Vidal favorable
 f. Tribe
 f. Landiola
 f. Garcia Benito
 D. Herrero: que se le favoreza en lo q.
 haya lugar.
 Salas

Unos de los
 Unos de los: Protesta si se informa favorablemente
 de Cameros. Canela? de Marino
 de los de los? Hege en A. Acudo

Sp. Despus se leyó una carta del Sr. Marques



de la Granja Intend. de Correg. nombra:
do de esta Cui. por la q. con este
motivo ofrece a la Univ. su facultad:
de una carta a la letra dice así:
Y enterada la Univ. de su conte:
nido: Acordo in voce in contemptu.
Yeaye el 5 de Au^{to}

C. p. Despues se leyo una carta del Sr. D. Fr.
de la Univ. de Valladolid acordada
y la p. orden de quinta, manifes:
tando q. el Cavallero Intend. de
aquella Cui. entiende deber ser
comprehendido en la quinta los abog.
y p. los D. y C. de cuya carta
y p. orden dicen así: Y enterada la
Univ. de su respectivo conteni:
do p. a Bratas y votas so:
bre el particular en la for:
ma siguiente — — —

~~C. p.~~
~~Despues se leyo la carta del Sr. D. Fr.~~
~~de Valladolid~~



Amo Nieto

Amo Nieto: Que se forme una J. de res
Jurisy p. q. viendo la inteligencia que
da el Sr. Intend. a la R. Orden
hagan lo q. esimen convenientemente
en favor de los Profeso. y Estudiantes

D. Peña

Amo Nieto

D. Salas: Que el Sr. Intend. al de Gallado
es nada mas de decirle lo tanto q. se vea
como presu. este Sr. Intend. y q. h.
este tpo crei prematuro el poner
negoci. en considerac. de la Unid.

Amo Diaz: da la J. votada:

D. Reynad: Que el Sr. Intend. con arreglo a lo que
se dice en este Claus. contesto al de Gallado

D. Utrera: Ato Reynad.

Montegui: Que este Sr. Intend. contexto al de Gallado
q. esta Unid. no espera q. este Cavallo Intend.
entienda la orden como ~~el~~ el de Gallado
y en caso de q. asi la entienda se defende
da la Unid. p. medio de una repres. al Rey



D^{tos} Sierra. Yto de Montegui-----

D^{tos} Natividad. He la Ym^a de Gallado?
Debe defenderse conforme a Ley
si lo estima así Yto por escrito =

D^{tos} Almeida Yto de Salas.

D^{tos} Torredon Yto de Montegui =

D^{tos} Ocarina Yto de Reynad

D^{tos} Cortez Yto

D^{tos} Ferrero Yto de Montegui y una J^{ta} Y^a
el cargo de q^e este ^{entend^a} p^{er}ten
se como el de Gallado?

Jos Canters de Montegui =

Castanon Yto

Nimera Yto

Mayo Yto

M^{ro} Ali? Yto

Saldemora Yto

Casaca Merchante

Garra Yto

Oros Yto

Otero Yto

Tepra Yto

Frete Yto

Ortiz =

Maxtel =

Secuna =



Duro

Chara y solido

Don Juan de

~~Don Juan de~~ Don Juan de

~~Don Juan de~~ Don Juan de

Don Juan de

Don Juan de

Don Juan de

Don Juan de

Don Juan de

Don Juan de

Don Juan de

Don Juan de

Despues se hizo el serm. haviendo presente a la Univ. q. varios S.^{os} Consilia. se traxeron in-

formado de las instancias de los Profesores

relativos a la dificultad q. hallaban en per-

manecer en la Univ. haviendo finalizado el curso por

la carencia q. se experimenta en los viveres, y lo

dilatado q. es el curso, lo q. haria presen-

te a la Univ. para q. hallaba arbitrio por

proporcionar algun alivio a los Profesores,

Y enterada la Univ. de esta proposicion se le

pago a tratar y votar sobre ella en la for-

ma siguiente

Don Alonso: Que venga en forma la Suplica de los Cons.

Don Pedro: Que se tome una Junta que medite esta solicitud

y el medio mejor de aliviar a los Profesores en el pres. Curso



arienta a sup. p. r. i. o. n.

L. ^{no} D. Diaz: se nombre una J. q. examine este punto

J. D. Reynaud D. y no se para ver si contina
~~en la misma sala p. lo de arriba~~ y que en su dicta
men los d. con. hagan curso de este
particular a scilicet lo tuvieren p. conuen.

D. Murtegui: que la Univ. no puede hacer
lo que se pide por no tener facultades ni ha
ber razones p. ello

D. Serra de Salas

D. Elm. d.

J. D. Gaudoy: que ahora no se esta en esto,
y la Junta que va botada

J. D. Ocana la Junta botada,

J. D. Cortes: La Junta por si se puede dar
alivio a los Profesores, y voto del D. Murtegui

J. D. Salas: añadio que se nre una Junta q.
trate de aliviar los Estud. q. son pobres

J. D. Cantero: que son voto del D. Murtegui
y Salas y se nre una J. que trate de ali-
viar a los Profesores, si hubiere algun año.

D. Fuentes voto al D. Murtegui

D. Cattanon d.

J. D. Jimenez d. J. q. se
D. Puebla: Junta p. aliviar los Estud. pero
que no se acabe el curso

D. no Albanes de Murtegui

J. D. Delgado de la J.

D. Serra de Murtegui



J. D. Baldemonos solo la Junta

J. Ortiz de Cuindegui

de Martel D

D. Duro D

D. Sampedano X

M. Puga: Que si se puede acabar el Curso que se
acabe, y no se unie la *fra*

J. M. Mansano la *fra* nombrada

J. M. S. D

J. S. C. D

J. S. P. D

J. S. P. D

J. S. P. D

J. S. P. D

J. S. P. D

J. S. P. D

M. Cans. Que ni hay causa ni motivo para ahora

M. Cans. Desease el *fra*

8º p. Despues se leyó el informe de los comisionados
encargado de informar a la Univ. a
cerca de la *fra* en el *fra*
D. J. P. Recacho y se halla exten-
dido, en *fra* en el presente
Mes de Marzo, y enterada la Univ. se



su contenido, y haviendo tambien
expresado posteriormente. El Sr. D. J. de
Montegui, y el Sr. D. M. de Maza tambien
com. havian convenido verbalmente enq.
atendiendo a las particulares circunstancias
que concurren en el presente negocio se
podria acceder a su solicitud de jubilacion.
Depende de la parte de las cines a la M. de
su cachare pago a votas en la forma
siguiente

Se fha

D. Salas: Que vuelva alor. ^{re} Comis. que examinen
el fondo de la solicitud del Sr. D. Resacho y coo-

pongan su dictamen

D. Cayetano de

D. Sierra Voto al D. Salas

D. Alm. de los Comis. pongan en respuesta
al Consejo lo que han informado a la V. p. de

D. Gorodog: Que se agreguen ^{re} que
votos a la Junta, que esta nombrada

60 D. Cantero: Que se informe al Consejo de
se podra jubilax con 60 florines al D. Resacho

60 D. Gorodog. Id

60 D. Mimer Id

D. Saldemoras

60 D. Cuchanch

D. D. Delgado

AVSA



D. Vasco Puyra?

D. A. de la

D. Zepa: Que se juvile con 60 flor. y esto se informe al Consejo
D. on. Vitor. Que se informe al Consejo que a tenidas las circunstancias se puede juvilar con la mitad de

la renta

D. Martin: D. has. pres. al Consejo las Leyes que hay en el particular

D. Reynard Reformo en lo mismo

D. Salas D

D. Sierra D

Reformaron en esto mismo los D. Exon. dog. y Casaca Mexchar, y Nimer

D. Secuna: Que se juvile con la mitad de la renta

D. Juro D

D. Sampelay, Perquera, Chaves, y Solis D

D. Puga, Cuarrano, Ferr. Yrre, Fonseca Vidal Tandiola y Garcia Penito lo mismo

D. Canselario: Que se conforma con la Juvilas. del D. Precacho, y se haga nuevo informe por la Comisaria



Acuerdo del P. no de C. de Marzo de 1798 //

Que se obedezca que cumpla y execute la m?
1.ª Por. del Consejo por la q. se conmuta a D.
D. Maria fern. Ocampo, una explicac. de
Dro civil en el canonico, p. q. con esta expli-
cacion de extraordin. y otras dos q. tiene en
esta facultad pueda recibir el grado
de Baccalario en esta Universidad.

Que se informe favorablem. a cerca de la m. co-
rruption del curso de D. q. se explicata D. Fran.
C. Vallaruel y de este informe lo eva-
cuen su Cath. con volver a Claustro.

Que se informe favorablem. al Consejo a
cerca de la m. co-rruption de D. de Nequene
de Prof. medico p. q. se le dispensen las
faltas q. se cometieron y mande probar el
curso, y q. su Cath. eva- cuen el infor-
me con volver a Claustro.

Con. D. Diego Otero y Campal
4.ª Que se que cumpla y execute la m. co-rruption
y que el Profesor D. mar. Martin ~~profesor~~
en canonica sea examinado por su Cath.
y eva- cuen el informe q. con arreglo
a lo q. prescribe del examen.

Que se contate al Sr. marquis, D. de Guadalupe
Intend. de Salamanca de esta Ciudad
Con. D. Juan Sierra y Duró



6. Que el Sr. D. Juan de los Rios, Contador
de alcaide de Valladolid, diciendo que
ahora no se sabe como en-
tendera este Cavallero Intendente la M.^a
orden de Junta, que no sepa la en-
tenda como el de Valladolid, y si
asi la entendiere q. entonces tratara
la Junta lo q. ha de hacer.

7. Que la Junta no tiene facultades, ni halla
fundam^{to} para acortar el Curso a los Pro-
fesores, y que se nombre una Junta para q.
trate de proponer algunos medios de
aliviarlos

por Comis. R. Dias, D. Borrogo, y otros

8. Que atendidas las particulares circun-
stancias que concurren en el Sr. Recacho,
se informe al Consejo de lo que disponen
las Leyes Escolasticas acerca de las juvila-
ciones, y que se puede conceder a dicho Sr.
Recacho con la mitad de la Venta de
que solicita

D. P. Curruco
D. J. de los Rios
D. J. de los Rios
D. J. de los Rios

D. J. de los Rios

D. J. de los Rios

AVSA



Partido Vno de la Ciudad de 25

- 1 Que se que cumpla y se pague la R. R. de 25 de D. N. de Sevilla de 17 de Julio de 1763. y se pague el sueldo de D. N. de Sevilla de 17 de Julio de 1763.
- 2 Que se informe favorablemente acerca de la Cruzada por el Sr. Don Juan de Albaran Villanuel y se informe lo que se ha de hacer en la Cruzada.
- 3 Que se informe favorablemente a cerca de la solicitud de D. N. de Sevilla de 17 de Julio de 1763. y se pague el sueldo de D. N. de Sevilla de 17 de Julio de 1763.
- 4 Que se que cumpla y se pague la R. R. de 25 de D. N. de Sevilla de 17 de Julio de 1763. y se pague el sueldo de D. N. de Sevilla de 17 de Julio de 1763.
- 5 Que se informe favorablemente a cerca de la Cruzada por el Sr. Don Juan de Albaran Villanuel y se informe lo que se ha de hacer en la Cruzada.
- 6 Que se informe favorablemente a cerca de la Cruzada por el Sr. Don Juan de Albaran Villanuel y se informe lo que se ha de hacer en la Cruzada.
- 7 Que se informe favorablemente a cerca de la Cruzada por el Sr. Don Juan de Albaran Villanuel y se informe lo que se ha de hacer en la Cruzada.
- 8 Que se informe favorablemente a cerca de la Cruzada por el Sr. Don Juan de Albaran Villanuel y se informe lo que se ha de hacer en la Cruzada.



Ciento treinta y seis maravedis.

13

SELLO TERCERO, CIENTO TREINTA Y SEIS MARAVEDIS, AÑO DE NUESTROS SEÑORES NOVENTA Y CINCO.

In, Carlos por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las Indias, de Sicilia, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia de Mallorca, de Menorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordoba, de Cecega, de Murcia, de Jaen, Señor de Vizcaya y de Molina etc. Lo qual por D. Vicente Maria Fern. de Ocampo se presento al nuestro Consejo el Representacion del tenor siguiente.

Representa. M. P. S. D. Vicente Maria Fernandez de Ocampo, profesor de quinto año de Canones en la Universidad de Salamanca ante S. M. con el debido respeto dice: que habiendo asistido en ella a las Catedras

de Humanidad y Retorica, y alas de filo-
sofia, y recibido en esta facultad el gra-
do de Bachiller con el examen acortun-
brado, y aprobacion nemine discrepante
para despues estudiar D^{no} Civil, en el
que lo recibio tambien, prebio el siguiente
examen de el mismo pleno, cuyo aproba-
cion merecio por todos los diez y ocho exa-
minadores; y obtenido este grado, ex-
plico de extraordinario conforme a
las R. Ordenes, en el curso de mil se-
tecientos noventa y uno; pero habiendo
determinado seguir la carrera de
Canones, ganados dos cursos, recibio en
ella el grado de Bachiller nemine
discrepante en primero de Junio de
mil setecientos noventa y dos: por el
cual a continuado alas ca-
tedras correspondientes, y a explicado

de extraordinario en dha facultad en¹⁴
los dos cursos de noventa y dos en noventa
y tres, y de noventa y tres en noventa y
quatro, y en el presente de noventa y
quatro en noventa y cinco, era a asistir
do con puntualidad y aprovechamiento
a las Cátedras de prima que hacen el
ultimo curso de suenta que ha anuido
a los quantos se Requieren para la
licenciatura, y tiene hecha tres explicaz.
de extraordinario las dos en Canones
y la una en leyes, y ademas ha tenido
los actos y ejercicios literarios que re-
sultan del impreso adjunto. El dupli-
cante era pronto a sufrir el riguroso
examen de la Capilla de Santa Barbara
ya, y se le sigue notable perjuicio en di-
ferirlo, pues es notorio que se ha atrasado





en la Camera dos años, y pudiera
haberlo vivido en leyes como otros han
condiscipulos, sino hubiera aspirado
a adquirir sobre la ~~instruccion~~ instruccion en
dicha facultad, la que ha procurado
lograr en el dño Canonico. Por otra parte
se le antepondran, y llevaran la anti-
guedad otros muchos profesores mas mo-
dernos, a quienes la piedad de V. A. se
ha dignado dispensar un curso ente-
ro de explicacion de extraordinario con-
mutando otros los que en otras
partes habian estudiado, como se
ha verificado en varios Regulares,
y en muchos Seculares. Esto vien-
ter coemplares en que la piedad de
V. A. ha manifestado su voluntad
de favorecer aun a los que no han



ganado los cursos necesarios para No
 civil los grados mayores amiran al
 exponente expedir Verdaderamente a
 S.A. no que le dispense curso ni explicar.
 alguna, sino que unicamente se digne
 conmutarle la que tiene hecha en di
 civil, por una de las que debe hacer en
 No Canonico, de miente que se le cuenten
 en esta facultad las tres explicaciones de
 extraordinario que Real y efectivamente
 tiene hechas, segun se acredita por el
 testimonio que acompaña. A.S.A. su
 plica que habiendo por presentado No
 testimonio, se le va dispensar en esta
 gracia, para evitarle los innuados
 perjuicios, expediendo vna R. P. No.,
 para que la Universidad le admita

[Handwritten signature]



y pare las tres explicaciones de extra-
ordinario de los referidos cursos de no-
venta, en noventa y uno, noventa
y dos en noventa y tres, y noventa
y tres en noventa y quatro, para
la recepcion de licenciatura, y demas
efectos correspondientes en la facul-
tad de Canones. Aucto Señor
que a N. A. muchos años Salaman-
ca seis de Diciembre de mil Sete-
cientos noventa y quatro. A. L.

P. de V. A. Vicaria citaria Fernan-
dez de Ocampo. J. vitta por lo
del mientro Consejo la citada
representacion con lo informado
en el asunto por el Rector y
Claustra de la Universidad de



Salamanca por decreto que proveye
non en veinte y ocho de este mes
se acordó expedir esta siguiente Carta.

Por la qual comutamos al nominado
D.^o Vicente Maria Fernandez de Ocampo
la explicacion de extraordinario que
ha hecho en derecho civil en el curso del

año de mil Setecientos noventa y uno
en una de derecho Canonico, afin de
que con otras dos que tiene en esta fa-
cultad, pueda recibir en dha. Univer-
sidad de Salamanca el grado de Licen-
ciado. Fue asi en nuestra voluntad.
Dada en Madrid a treinta de enero.



De mil Setecientos noventa y cinco

D.º Obispo de Salam.^{ca}

D.º Benito Jacinto D.º Josef de Euzen

Conde de la Puente Viso de Lan

[Handwritten signatures and flourishes]

Yo D.º D.º Muñoz S. del Rey mo y su D.º de Camara la hee escribir

por su m.º con acuerdo de los de su Consejo y

[Handwritten flourish]

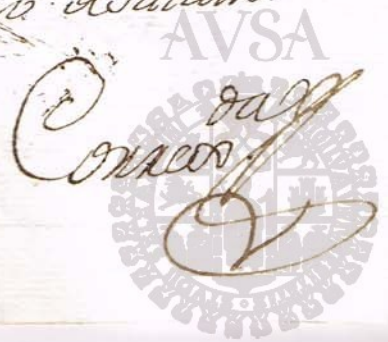
Reo.º Marques
D.º D.º ocho a
[Handwritten flourish]



Reo.º Marques
D.º D.º
[Handwritten flourish]

D.º D.º tresma y tresca V.º A. commuta a D.º Piconne Maria Fernz e
de campo, la explicacion de extraordinario q.
ha hecho endro civil por una de d.º Canonico
co p.º que pueda recibir en la univ.º de Salam.
el grado de b.º

Godinoza



Legation des Pays de 6 au C. 2093.





SELLO TERCERO, CIENTO TRENTA
Y SEIS MARAVEDÍS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y CINCO.

In, Carlos por la gracia de Dios Rey
de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Si-
cilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada,
de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallor-
ca de Menorca, de Sevilla, de Cordena, de
Cordoba, de Cecega de Murcia, de Jaen, Se-
ñor de Vizcaya, y de Molina H^o Avos el
Rector y Claustro de la Universidad de Sa-
lamanca, salud y gracia, sabed que ante
los del mientro Consejo represento la repre-
sentacion del tenor siguiente. M. P. S.
D. Fran.º Albarca Villarroel, del oñ de
Santiago, y Colegial en el estudio del
Rey Universidad de Salamanca, con el
mayor respeto hace presente a V. A. que
en el curso de ochenta y ocho en ochenta
y nueve, gano un curso de Teologia, co-

no contra el adfinitivo de un
no en el Seminario de San de
Trinidad de la Ciudad de Leon, y un
contra un Privilegio de S. M. que con
cede al referido Seminario la incorpo-
racion en la Univ. de Valladolid, y por con-
siguiente el poder de incorporar los
curios ganados en el en qualquiera otra
Univeridad aprobada de las del Reyno,
la cedula que presenta el suplicante
no puede tener otra fuerza por ser antes
del año en que se concedió el expresa-
do Privilegio, por tanto. Suplica rendida
merito de S. M. se digna conceder la gracia
demandar que por el Rector y Claustro
de esta Univeridad, se le admira la incor-
poracion de dicho curso, en atencion á
haber ya ganado tambien en esta uni-
versidad el curso de filosofia
moral, y otros gravimos perjuicio

que Resultarian al Suplicante de atra-
sarme en la carrera Literaria, y para po-
der obtener en el presente curso el grado
de Bachiller, teniendo ganados en la
misma quatro cursos de Teologia, e ana-
dex el de Cano y tres de S. Tomas, en la gracia
espera el Suplicante de la piedad de V. A. y
a que tiene declarada su voluntad, med. de
el Privilegio concedido de que valgan en
qualquiera Universidad, las Certificaciones
del Seminario conciliar de S. Froilan, a lo
que quedara sumariamente reconocido. Dies
que ar. A. m. a. Atlantima y Enero diez
y siete de mil Setecientos noventa y cinco.
Firma por los del mío Com.º por decreto que pro-
veyeron en treinta y uno de Enero prox.
Se acordó expedir esta siguiente Carta.
Por la qual os mandamos que siendos pre-
sentada informen al mío Consejo por mano
de mío infrascripto D. Fr. de Cam.ª de Gob.
de el, lo que se os ofreciere y pareciere. Que
asi es mi voluntad. Dada en esta Ciudad.

a tres de Febrero de mil Setecientos noventa y cinco.

De D. D. de Salamanca

D. Benito Jacinto
Puente Viejo
D. Joseph de Cereceda

de la

Y yo D. D. Muñoz S. del Rey nro S. M. de Camara la hee en

caubia por su m. do con acuerdos de los de su Consejo



D. D. Rey.
D. D. Marquez
D. D. un...

D. D. Carlos III
D. D. Marquez

D. D. diez y ocho de...
Lara que el Rector y Claustro de la Universidad de Salamanca, informe al Consejo a instancia de D. Francisco Albarez villa-noel.

D. D. no se

Correos



Legua en el Reino de Sevilla



M. P. S.

Señor: En el Claustro pleno, celebrado por esta Universidad el día seis de Marzo de este presente año de noventa i cinco, se leyó la carta orden en que V. A. manda, que informemos sobre la solicitud de D. Francisco Alvarez Villarroel, el orden de Santiago, i Colegial en el militar el Rey de esta Ciudad, con que Suplica en representacion, hecha a V. A. el diez i siete de Enero el mismo, se le incorpore en esta Universidad un curso de Theologia, ganado en el Seminario de Sr. Froylan de la Ciudad de Leon; i habiendose conferenciado con la madurez, que pide este asunto, ha acordado el Claustro informar lo siguiente: En atencion a las

particulars razones, que expone el Suplicante en la Representacion hecha a V. A., i al esmero con que ha asistido por espacio de quatro años a las Catechizas de Theologia de esta Universidad, a saber: uno en la de Cano, i tres en las de Instituciones Theologicas, juzgamos, que no se sigue perjuicio a la enseñanza publica de la gracia que solicita, i no llamamos inconveniente en que se le incorpore en este curso de Theologia de ochenta i ocho en ochenta i nueve, ganado en el mencionado Seminario de Leon, ~~esto si no parece~~ ^{que} podemos informar a V. A. que proveche: na lo mas justo, i conveniente segun tiene de costumbre. Dios nro Señor que a V. A. en su mayor grandeza, i prosperidad. De este nro Claustro etc.

de Salamanca y m. 2017 de 1795.

Copia de lo que se remite ad Bartholome Cuenca
 Ex. de Cam. de Jim. de los R. de A. y de R. de A. y de R. de A.
 y del Sr. ^{no}



Perseus ad Memo de 6^{to} de 1775 -





Ciento treinta y seis maravedis.

24

SELLO TERCIERO, CIENTO TRECE-
TA Y SEIS MARAVEDIS, AÑO
DE NUESTRO SEÑOR DE NOVENTA
Y CINCO.

In, Carlos por la gracia de Dios Rey
de Castilla, de Leon, de Aragon, de las de
Sicilia de Jerusalem, de Navarra, de Granada
de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Astu-
riza, de Leniza, de Sevilla de Cerdeña, de
Cordoba, de Concega, de Murcia de Jaen
Señor de Vizcaya y de Molina &c. &c. &c.
el Rector y Claustro de la Universidad de
Salamanca Salud y gracia, Sabed que
ante los del nuestro Consejo se presento
el pedimento del tenor siguiente. M. P. S.
Josef Onoz de Herbozo, en nombre y virtud
de poder que endevida forma presento al
D.^o Vicente Neguerela, natural de la
Ciudad de Santo Domingo de la Cal-



zada, y profesor de la facultad de me-
dica en la Universidad de Salamanca,
era ante el presente en ella; asiste N. A.
por el curso que sea mas conforme
parezca. y Digo: que importante se halla
ba en dha Universidad continuando sus
estudios en la misma facultad, y cursos
de los años de mil Settecientos noventa
y uno, y noventa y dos en Catedra
de trece años, y por varios motivos q.
le ocurrieron, se bio en la precion de
aumentarse de dha Ciudad, por cuyo
motivo contrafo algunas faltas,
las que por no haberse remitido a
ella en aquel año ni en el siguiente,
no pudo cumplir. Habiendose presen-
tado en este arreglo el quanto y
ultimo curso en la citada facultad,
los repetidos Catedraticos le imi-

25
muaron manifestarme documento de ha-
ber ganado y probado el texero, pues de
otro modo no le podian admitir, lo que le
ofrecio mi parte, pidiendoles que interin-
an lo acreditaba le admitieren; a esta fin
para avertar con los Catedraticos de tex-
cer año que lo habian sido en dho de noventa
y uno en noventa y dos para que le die-
sen las Lecturas de haber ganado dho curso
quienes le manifestaron no se hallaban
con facultades para dispensarle las sal-
tas que habia temido, à menos que la Uni-
versidad lo tubiere abien, ala que tambⁿ
acudio haciendo presente la Suplica, y
en el año pleno de diez y siete de Enero
acordó no hallarse con dha facultad p.
la dispensa de saltas que acudiese mi parte
à donde tubiere por conveniente, que
dianne lo qual se atendiendo al ornu

[Signature]



chos y graves perjuicios que se le segui-
xian de no admittirle al quanto y ulti-
mo curso en la facultad de medicina.

A. V. A. sup.^o que hav.^o por presentado el-
poder y encomendar, a q. las faltas que
mi pte hizo, fueron por pura precion
señada mandar librar la correspond.
oñ, o despacho para q. los respectivos
Catedraticos le den las cedulas, suge-
tandose a examen en q. recibira mrd.
Josef Ortiz de Urboro. Jvinto por los del-
mo Consejo por decreto q. probeyeron
en once de este mes se acordo expedir
esta muerza Carta. Por la qual se

~~CC~~
mandamos que viendos presentada
informen alrno. Com.^o por mano de
mo infra escripto S.^{no} Excmo. de la
maxa y de Gob.^{no} de el, lo que se ofrecie-
re y pareciere, con exprenon de las faltas y
tiempo que ha desado de asistir, el nomina-
do D.^o Vicente Yeguereta. Fue asi en
Voluntad. Dada en Madrid a catorce

de Febrero de mil Setecientos noventa y cinco.²⁶

Rey de España
D. Carlos III
ca
D. Juan de Salazar

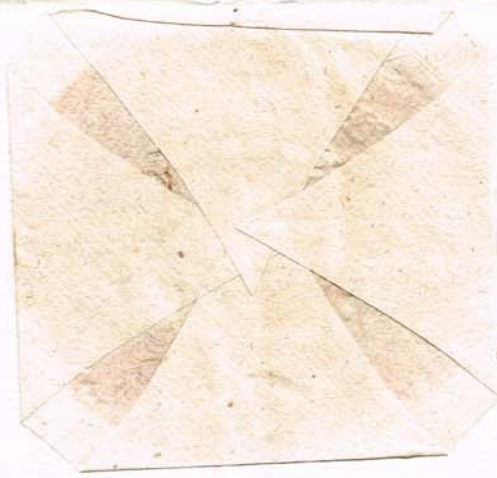
Reconocido

Don Domingo Codina
Don Juan
Don Antonio
Don Pedro

Y en virtud de lo acordado en el Consejo de Indias de Camara la Real es

criada por su m.^{do} con acuerdo de los de su Consejo

Don Juan de Salazar
Don Juan de Salazar
Don Juan de Salazar



Don Juan de Salazar
Don Juan de Salazar
Don Juan de Salazar

Don Juan de Salazar

Don Juan de Salazar

Para que el Rector y Claustro de la Univ. de Salamanca, informe al Consejo en instancia de D.^o Vicente Neguerela, luxante en ella.
Gov. noya
Correos



Leida en el 1^o de Mayo de 1648



si tienen facultades, y por eso sin embargo que Dho. Sr.
que suelta reanuncia a los Catedraticos, y a la Universidad no
puedo lograr su soliciud, aunque se le juzga aconceder
por su buena aplicacion, y benéfico aprovechamiento
yo, esperando en la bondad vna. A. el que se las disponen.
para en atencion a juzgarle digno la ferni? y sus
Catedraticos.

Nro. Sr. que en A. m. a. en el singular ten.
me que posee. ~~Guatemala~~ ~~ca. y~~ ~~Marzo~~ ~~27~~ ~~de~~ ~~1775~~. De

Este Nro. Claudio de ~~la~~ ~~Univ.~~
de ~~Salamanca~~ ~~ca.~~ ~~en~~ ~~27~~ ~~de~~ ~~1775~~ ~~Guatemala~~ ~~a~~ ~~las~~ ~~condiciones~~ ~~de~~
de 1775 ~~de~~ ~~su~~ ~~menores~~ ~~varas~~ ~~de~~

A. L. R. P. de G. U.

Escopia ala que se remitió al Comesso, Sr. m. de la
J. N. Campal y otero en 28 de en. 1775,





SELLO TERCERO, CIENTO TREINTA
Y SEIS MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y CINCO

In, Carlos por la gracia de Dios
Rey de Castilla, de Leon, de Aragon
de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra
de Granada, de Toledo, de Valencia de Gali-
cia, de Mallorca, de Menorca, de Sevilla
de Cerdeña, de Cordoba, de Cecega, de Mur-
cia, de Jaen, Senor de Vizcaya, de Molina
H.º Avos el Rector y Clauro de la
Universidad de Salamanca, Salud y gracia
Saber: que ante los del mero Consejo se
presentio el pedimento del tenor siguiente.
Pedimento. M. P. S. Juan Antonio Itariz, en nom-
bre y virtud de poder que en debida forma
presento y juro de d.º Manuel Martin
Muniz, Pro Beneficiado de la Ig.ª Parro

qual de S. Julian de la Ciudad de
Salamanca Decano de ella, y profesor
de Sagrados Canones en su Universidad
ante V. A. por el curso que mas haia
vigas digo: Fue importante ha estudiado
lo ganado en dos años consecutivos
el primer curso de dicha facultad, como
se acredita del testimonio que igual
me he presentado, dado por el Secretario
de la expresada Univ. con cuyo motivo se
halla considerablemente avanzado
en su carrera con respecto a su edad
y estado: Fue por esta razon se
presento en este año a la Catedra
de Teniente de dicha facultad, pero se en-
cuentra con el inconveniente de no
poder ganar este curso interin no
acredite, o haber estudiado el segun-
do, o comenzar de el con uno de los
dos primeros, que como de se mencionado



ganó en dos años consecutivos; y med.^{te} a
que en ellos y cada uno de ellos, pasó lo
por voluntad del Autor que ahora, y
con arreglo a la última reforma de
ellos sedan en el primero y segundo año de
esta facultad. A. V. A. Suplico que habien
do por presentados el poder y testimonio
referido se sirva conceder amitte la conmu
tacion de uno de dichos dos años por el se
gundo en los terminos que de se propue
tos, pueido contrario se vora precisado
a abandonar la carrera, por el acauso q.
en ella se ha de seguir, librando de efec
to la R.^l Prov.^l con resp.^{ta} en que se vira a
mrd. Juan Antonio Vtari. Juvio p.
lor del nro Com.^o p.^r Jureto q. probeyeron
en veinte y siete mes, se acordó expedir es
ta nuertra Carta. Por lo qual mandamos
q. siendoo presentada, informas al nro
Consejo por mano de nro Infanzonito S. E.
cuidano de Cam.^a y de Gobierno de el, lo que
se ophiere y pareciere, sobre el contenido
de expedim.^{to} inserto. Fue en una voluntad.
Dada en Madrid a veinte y uno de

Febrero de mil Setecientos noventa y

cinco.

Joseph de la Insuperito

Pe. Opo de Salamanca

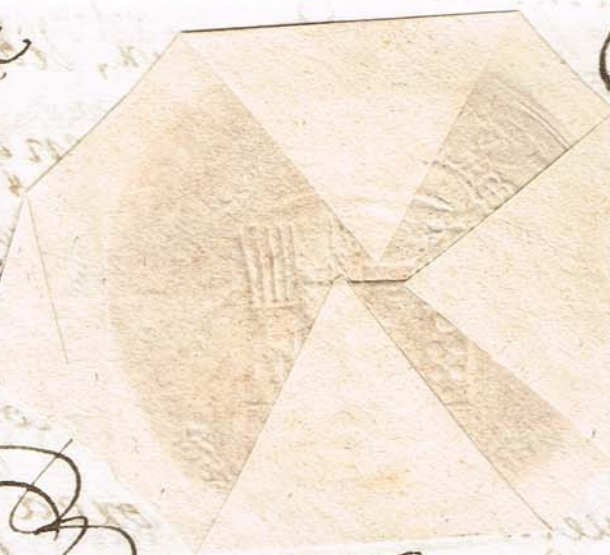
D. Pedro Carrasco

Don Domingo Puente
Codina

Yo el Sr. D. Juan Muñoz S. del Rey n. Sr. D. Juan de Camara la hece escribir

por su m. do con acuerdo de los de su Consejo

Rey
Leon. Marg
Deos una.



Don Pedro
Leon. Marguery

Yo el Sr. D. Juan Muñoz S.

Dios diez y Laxa que el Rector y Claustra de Salamanca informe al Consejo en instancias de don Manuel Martin curante en ella.
Job. noya


Legua en el P^o de S^o de C^o de M^o de 2095



La apreciable gracia que he debido a la gran
 Piedad de S. M. en conferirme la Intendencia de esa
 Provincia y Condeado de esa Ciudad, me obligar
 con el mayor gusto à ofrecer à V. con la mas cordial
 sinceridad todas mis facultades, siendo para mi una
 de las principales satisfacciones la de emplearme en
 su Obsequio, asi por que lo considero obligacion, como p.
 las singulares relaciones que tengo con esa Univer-
 sidad, y mas como una distincion muy señalada, segun
 acreditare constantemente en quanto V. se sirva
 mandarme.

Dios que. à V. m. a. J. Guadaluajara 23.
 de Febrero de 1795.

El Marqués de la Granja



Dr. Rector, y Clauro de la Universidad de Salamanca.



Seiden und Papp von 6 in 20 in 25



Esta Universidad ha celebrado solemnemente
 la acentuada eleccion q.^e S. M. Dios le gué, ha
 hecho en la persona de V. S. p.^a la Intend.^a
 de esta Provincia, y Corregim.^{to} de esta Ciudad,
 por cuyo tan merecido destino da a V. S. las
 mas afectuosas y cumplidas enhorabuena,
 deseando corresponden a los cortiales y sinceros
 deseos q.^e V. S. le hace con tan agrada-
 ble motivo, y acobtarle así mismo en
 todas ocasiones su gratitud y reconocimiento
 las relaciones q.^e tiene muy presentes, y que
 V. S. le recuerda con tanta satisfaccion húa.

At. yo soy que la vida de V. S. me da
 Salam. Ca. 11 de Mayo de 18.

Escopia ella que se hizo vivo al J. M. enq.
 de la Granja, firmada de V. S. p.^a V. S. p.^a
 y Sierra

Muy S.^{ra} mio: El Intendente de esta Ciudad ha publicado por medio de la Imprenta el oficio que se le ha comunicado por el Secretario de Estado del despacho de Guerra (de que incluye á V. S. un exemplar) al que le dá tal extension y solo por ser exceptuados de la quinta los Nobles, y los legados (estos últimos como ilustres) y Estima comprendidos en ella los Abogados, y hasta los Doctores, y Cathedraticos. Como el Intendente de esta Ciudad debe haber recibido igual oficio, y este debe haber llegado á noticia de V. S. le estimaré de viva participarme el oficio que hace de la dña. inteligencia, y extension á DD, y Cathedraticos, y tenga á bien decirme si dándole á la misma inteligencia, premia V. S. y el respetable Claustro de esta Universidad p.^{ra} que á lo menos sean incluidos los DD, y Cathedraticos con los Nobles, causándoles de entrar en quinta con los demás. El amor á las letras, y á sus profesores, y la Estima que profeso á esta Ilustre Univ.^{rs} me estiman á dar este paso, p.^{ra} atender á un mismo tpo. á que se haga el servicio del Rey, y se conserve la noble distincion que con sus tareas, y desvelos se han merecido más laboriosos profesores. Dios que á V. S. m. a. S. Valladolid 1. de Mayo de 1795.

D. M. de V. S.
De mas at.^o y resp.^o serv.^o
Juan Andres de Torres
Secretario.

S. P.
Rector de la Univ.^{rs} de Salamanca.



Luzon and Pano de 6 Dec 1895



Señores de Justicia de

El Excelentísimo Señor Don Bernardo de Tortosa, Capitán General del Ejército y Reyno de Castilla la Vieja, con fecha de 24 del próximo Febrero, me participa lo que còpio.

El Señor Conde del Campo de Alange, de Real orden, me dice lo siguiente:

» Desde el principio de la Guerra han sido los primeros cuidados y desvelos del Rey defender á sus amados Vasallos de las opresiones y violencias de un Enemigo el mas orgulloso y exêcrable: con este objeto mandó S. M. en el año próximo anterior se alistasen y recibiesen quarenta mil hombres, cuyo número se consideró bastante para poner los Ejércitos de campaña en un pie de fuerza superior á la de los Enemigos; pero la entrega de las Guarniciones de las Plazas de San Sebastian y Fuenterrabia, en Guipúzcoa, y las de Coliubre, Bellaguardia, y Figueras, en Cataluña, han ocasionado unas baxas considerables, que es indispensable reemplazar para la próxima Campaña.

Convencidos de esta verdad, y á impulsos del amor que profesa á la Real Persona el Principado de Cataluña ha ofrecido mantener constantemente veinte mil de sus naturales, y en un caso urgente armarlos todos sin distincion de personas, para que formados en varios Cuerpos hagan Servicio en aquel Ejército; pero es necesario, además de este auxilio, completar los Cuerpos que hay en el referido Ejército, y los que sirven en el de Navarra y Aragon.

En estas circunstancias, confiado S. M. en la fidelidad de esos naturales, y teniendo presente el amor y zelo que le han acreditado en todas ocasiones, ha resuelto le contribuyan con un hombre cada cincuenta vecinos de los Pueblos de la Capitanía General de su cargo; habiendo preferido su Real piedad este medio como mas suave, y menos gravoso que el de la quinta.



Para hacerlo aun mas tolerable , y atender á la Agricultura , que tanto interesa á la felicidad de los Pueblos, dexa S. M. al arbitrio de cada uno el que lo presente de la clase de voluntario , ó el que se considere ménos útil , ó buscado á expensas de los contribuyentes á este Servicio , siendo sujeto conocido , y de quien se tenga seguridad de no ser desertor del Ejército y Marina , Presidios y Arsenales , ó perseguido por la Justicia por robo ú otro delito de gravedad , baxo la responsabilidad de quedar el Pueblo que lo presentó (si resultase despues con alguna de estas circunstancias) obligado á poner otro inmediatamente en su lugar.

Serán obligados á este Servicio , exceptuando los Nobles, todos aquellos que por la Ordenanza de Reemplazos del año de 70 , su Adicional de 73 , ó por qualquiera otra Real determinacion se consideraban exonerados , sin perjuicio de las exen- ciones acordadas , que quedarán en su fuerza y vigor para lo sucesivo.

Si en algun Pueblo se aplicáre para su contingente alguno que se considere de la clase de vago , deberá hacerse por informe del Cura Párroco , y dos personas mas de integridad que lo califiquen de tal , sin oírle , ni proceder á otra formalidad de proceso , ni admitirle recurso alguno.

En aquellos Pueblos que no se realizáre este Servicio en el término de quince dias , contados desde el del recibo de la órden , se procederá á verificarlo por sortéo ó quinta en la forma acostumbrada , incluyendo en ella á todos los exceptuados , menos los Nobles , y arreglándose para el recibo , aprobacion, conduccion y destino de los reemplazos al método que se ha observado en el anterior.

Si tocáre la suerte á alguno de los exceptuados , deberá servir por solo el tiempo que dure la Guerra ; y lo mismo si fuere cursante en alguna de las Universidades , y se le contarán los años que sirva como ganados en ella , sujetándose á nuevo examen.

Si hubiere algun Pueblo de tan corto vecindario , que no

AVSA



pueda dar el mozo ó mozos que le corresponda , ó le haya de ser muy gravoso el aprontarlos ; deberá V. E. incluirle con otro donde haya mas número , para que se haga entre los dos este Servicio.

S. M. confia del zelo de V. E. que procurará realizarlo con la brevedad que importa , poniéndose de acuerdo con los Intendentes , y procurando remitirlos sin la menor detencion á su destino.

Todo lo qual participo á V. E. de Real órden para su inteligencia y cumplimiento , debiendo remitir cada quince dias una relacion de los que se vayan aprontando. “

Lo que traslado á V. S. para su cumplimiento en la parte que le toca ; y á efecto de dirigir yo á la Superioridad cada quince dias , como se previene , la relacion de los que se vayan aprontando , espero que cumplidos me dé V. S. noticia de los que hubiese en la comprehension de la Intendencia de su mando.

En esta atencion , y para el pronto cumplimiento de lo mandado por nuestro Soberano , que Dios guarde , páso á Vms. este aviso , con insercion de dicha Real órden , en cuya vista procederán inmediatamente á realizar este tan importante Servicio , presentando en esta Capital dentro del término de los quince dias que se prefinen , ó antes , los mozos que destinen á el Servicio de las armas por qualquiera de los medios que la misma Real órden expresa en cuenta , ó por el contingente que segun el supuesto de los 50 vecinos puedan corresponder á ese Pueblo , arreglándose en todo para las diligencias que se practiquen á lo que la expresada Real Resolucion previene. Salamanca 2 de Marzo de 1795.

Lucas Palomeque.



Mis 10^o mis. En contestaci^{on}
 a la ~~funcion~~ de J. S. ad
 primero del corriente ~~del~~
 Decret^o a J. S. q^e me
 participo^o q^e la extensi^{on}
 con q^e era Caballero Intend^{te}
 comprende la Ph. Orden
 de quintero, en q^e quere^o su-
 poner comprendidos a los
 Abog^{os} y a los D^{os} y Cathe-
 draticos, ~~cabe~~ digo, que
 este ~~Intend^{te}~~ ha publicado
 igual orden en esta Ciu^d.
 Si q^e h^a ahora hayo yo lle-
 gado a ~~con~~ saber la enter^a
 da con la extens^{on} q^e era
 Caballero, ni puedo ~~aver~~
 prometerme asi lo haga, y



Hasta q. llegare este caso
no tan pronto es tpo de tratar
de q. have habido la Univ?
y es q. por ahora puedo
decir a D. S. en el par vien:

Las. Con este motivo ofrezco
a D. S. mis respetos y deseos
de servirle y pido a Dios
que se vida en la Salamanca
y Madrid de 1795.

Don J. N. Andueza de Torres
Univ. de Valladolid -



